

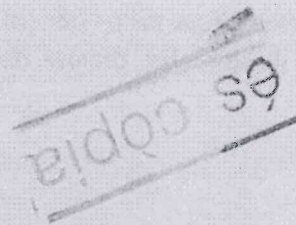


Juzgado Social 3 Sabadell
Avda. Francesc Macià, 36-38
Sabadell Barcelona

TEL.: 93 FAX: 93

NÚM. CUENTA BANCARIA DEL JUZGADO 2767-0000

N.I.G.: 08187 - 44 - 4 - 2013 - 8033563



Procedimiento Demandas 593/2013 C

Parte actora: [REDACTED]

Parte demandada: CELLS ALBA (SINCROTRO ALBA)

DECRETO Nº 25-14

Secretario Judicial [REDACTED]

En Sabadell, a 15 de enero de 2014

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 3-07-13 D/Dª [REDACTED]

[REDACTED] presentó demanda de Demandas frente a CELLS ALBA (SINCROTRO ALBA).

SEGUNDO.- Admitida la demanda a trámite, se citó a las partes a los sucesivos actos de conciliación y posterior juicio, si bien, celebrado el acto de conciliación ante el Secretario Judicial se llegó a la avenencia entre las partes litigantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la LRJS las partes pueden alcanzar un acuerdo en el acto de conciliación celebrado ante el Secretario Judicial. Si éste

determina que la avenencia no es constitutiva de lesión grave para alguna de ellas, de fraude de ley o de abuso de derecho, dictará decreto aprobándola y acordará, además, el archivo de las actuaciones.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo que procede aprobar la avenencia que alcanzaron las partes en este procedimiento y que consta en el acta de conciliación en los siguientes términos:

1.- CELLS (SINCROTRO ALBA) informará, consultará y facilitará la participación de los delegados de prevención en materia de protección radiológica , en los términos establecidos legalmente

2.- En el caso de situaciones que requieran la adopción de medidas en un plazo inferior a 45 días desde la aparición o detección de su necesidad , para garantizar la seguridad y minimizar los riesgos para los trabajadores, la dirección de CELLS podrá poner en práctica las medidas que considere oportunas antes de finalizar el proceso de consulta a los delegados de prevención.

En aquellas situaciones de emergencia o riesgo inminente en que sea necesaria una actuación inmediata, la consulta se tendrá que iniciar inmediatamente después de la adopción de las medidas,

3.- En cuanto a la intervención y participación de los delegados de prevención en las inspecciones a las instalaciones que lleven a cabo los inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear , siempre y cuando los delegados de prevención hayan manifestado su voluntad de acompañar al inspector, la dirección lo pondrá en conocimiento de este último para que resuelva respecto a la conveniencia o no, de su acompañamiento.

El Secretario tiene por conciliadas a las partes en los términos expresados, con todas sus consecuencias legales, dando el acto por terminado; acordando el archivo de los autos, se extiende la presente que leída por los interesados, la hayan conforme, se ratifican en la misma y la firman después del Secretario .

Procede, igualmente, acordar el archivo de las presentes actuaciones una vez firme esta resolución.

Notifíquese a las partes esta resolución.

De conformidad con lo que establece el artículo 84.6 de la LRJS, la acción para impugnar la validez de la avenencia se podrá ejercitar ante el mismo Juez o Tribunal al que correspondió la demanda por los trámites y recursos establecidos en esta Ley. La acción caducará a los **TREINTA** días de la fecha de su celebración. Para los posibles perjudicados el plazo contará desde que conocieran el acuerdo.



MODO DE IMPUGNACIÓN:: Mediante recurso de **REVISIÓN** ante la Magistrada Jueza, que se debe presentar en este órgano judicial en el plazo de **TRES** días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, debiendo expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá el recurso. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 188.1 LRJS).

Lo decreto y firmo.